



UNIÓN DEL SUR

CONCESION
Rumichaca
Pasto



VIGILADO
SuperTransporte

04392-20

San Juan de Pasto (Nariño), 05 de noviembre de 2020

Señora,
ELVIA JOSEFA BERMUDEZ MERA
Barrio Corazón de Jesús
Teléfono: 3105437901
Tangua, Nariño

Zal.
9.11.20
Elvía Josefina Bermúdez Mera

Referencia: **Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 del once (11) de septiembre del año 2015. Proyecto Rumichaca – Pasto (El “Contrato de Concesión”).**

Asunto: **Respuesta Radicado No. R-02-20200929-02429 del veintinueve (29) de octubre del año 2020. Solicitud de Restitución de Acceso, barrio Corazón de Jesús, Tangua, Nariño. PK13+200.**

Cordial saludo,

Sea lo primero manifestarle nuestro compromiso en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial Rumichaca – Pasto, concesionado mediante el Contrato de APP N° 015 de 2015 suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI.

Es de manifestar nuestra responsabilidad en la ejecución del Proyecto de Infraestructura Vial “Rumichaca – Pasto”, el cual traerá beneficios tanto en costos como en tiempo de recorrido a toda la comunidad a lo largo del corredor.

En este sentido, dando alcance a lo determinado en su petición, nos permitimos brindar la respuesta requerida en los siguientes términos:

En cumplimiento de las responsabilidades adquiridas en el Contrato de APP N° 015 de 2015; suscrito con la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI, específicamente dentro de las obligaciones contractuales que allí son desarrolladas y, fundamentalmente en el Literal F del Capítulo 3 del Apéndice Técnico No. 7, se deberá:

“Garantizar que los predios aledaños al corredor vial del proyecto queden con el acceso necesario que les permita su desarrollabilidad y funcionalidad, para lo cual deberá identificar en el diseño, las obras a desarrollar en el derecho de vía para el acceso a los predios aledaños.”

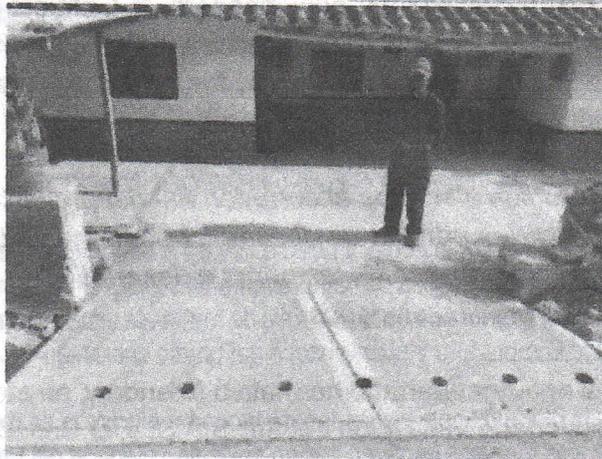
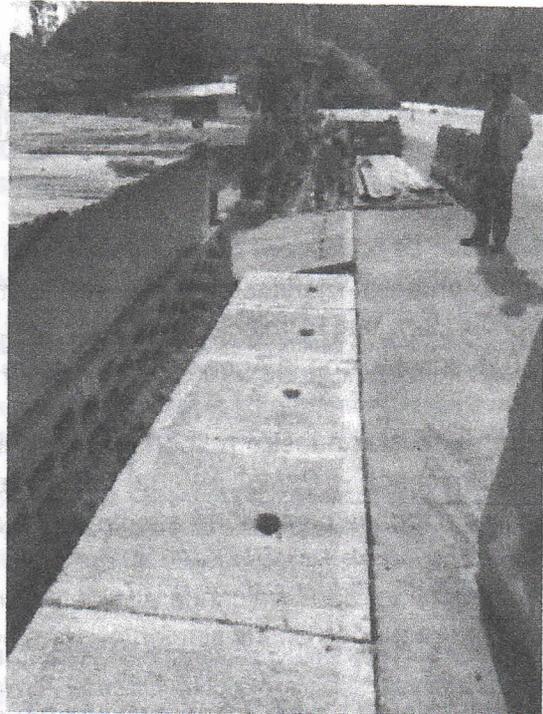
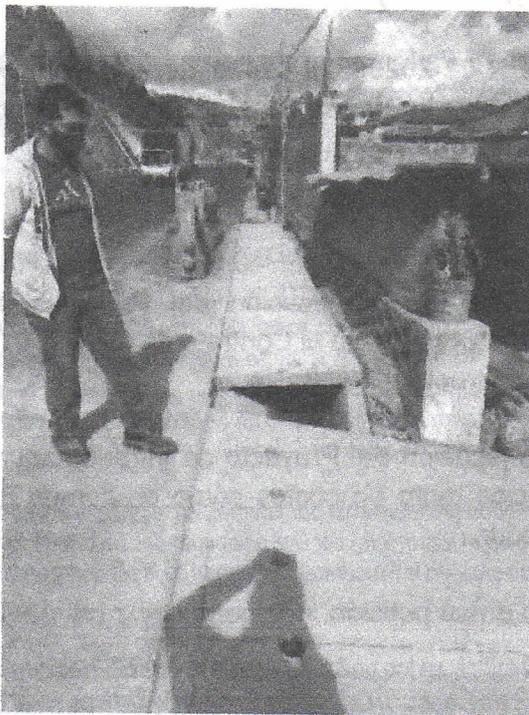
Así las cosas, respecto del anterior apartado normativo referido y, en atención a su solicitud específicamente, la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. y, el Consorcio Constructor, se





permiten informarle que, una vez efectuada la verificación requerida dentro del predio de su heredad, ubicado en el PK13+200 y, conforme la solicitud de restitución de acceso que versa en la presente comunicación, es oportuno precisarle que dicho acceso, ha sido ya reestablecido en su totalidad, ostentando condiciones óptimas de desarrollabilidad y, con total funcionalidad, atendiendo esta restitución siempre, a las obligaciones contractuales que nos asisten empresarialmente y, a la necesidad acaecida por la peticionaria.

Para soporte de los hechos aquí mencionados, se anexará copia del Acta de Acceso con fecha del veinticuatro (24) de octubre del año 2020, misma que fue diligenciada contando con su pleno consentimiento y aprobación; así mismo, se anexa el siguiente registro fotográfico que soporta probatoriamente lo aquí aducido:





CONCESION
Rumichaca
Pasto



VICERRECTOR
SuperTransporte

UNIÓN DEL SUR

04392-20

Así las cosas, habiendo procedido con la restitución solicitada, la petición aquí relacionada procederá a su cierre y archivo. Sin embargo, no está de más mencionarle, que podrá usted permanecer en confianza de que el Concesionario Constructor y/o la Concesionaria Vial, estarán siempre, a disposición de atender cada una de sus solicitudes, ello, conforme los términos establecidos en la normatividad aplicable a la materia.

Sin otro particular que entender, agradecemos la atención prestada.

Cordialmente,

**GERMAN DE
LA TORRE
LOZANO**

Firmado digitalmente por GERMAN DE LA TORRE LOZANO
DN: cn=REPRESENTANTE LEGAL S/N=DE LA TORRE LOZANO, STREET=CCL 99 14 49 P 4 TO EAR, s=PASTO, OU=OTROS - 1 ANO - TOKEN FISICO, SERIALNUMBER=1163133, OID.1.3.6.1.4.1.25367.2.2=9038809463, OID.1.3.6.1.4.1.25367.2.2=75326511, OID.1.3.6.1.4.1.25367.2.1=57, O=CONCESIONARIA VIAL UNION DEL SUR S A S, L=NARIÑO, O=GERMAN DE LA TORRE LOZANO, CN=GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Fecha: 2020-11-06 15:12:42
Foxit Reader Versión: 9.0.0

GERMAN DE LA TORRE LOZANO
Gerente General
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S.

Anexo: Acta de Acceso con fecha del día veinticuatro (24) de octubre del año 2020.

Proyectó: J.F.M.N. – R.D.L. – A. Romero

Revisó: E. Portilla

Aprobó: E.C.A. – R.D.L – E. De La Portilla

Remisión: RP-CM-CSH-CVUS-4-GP-010671

